

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **NUEVE de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, Dña. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

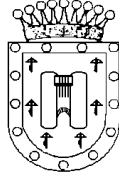
PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHAS 21 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE OCTUBRE DE 2017.

Visto y examinado el contenido de las actas de las sesiones celebradas con fechas 21 de septiembre y 10 de octubre de 2017, los Concejales asistentes (todos los que por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas, procediendo seguidamente a su firma.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión plenaria, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

.- Resolución nº107/2017, de 29 de septiembre, por la que se aprueban las relaciones certificadas comprensivas de las personas residentes mayores de 18 años que a día 1 de septiembre de 2017, aparecen inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes como residentes en los concejos de Baroja,



Faido/Faidu, Loza, Montoria, Payueta/Pagoeta y Peñacerrada-Urizaharra y se dispone su remisión tanto a los presidentes de las Juntas Administrativas, al objeto de que sean expuestas en el lugar habitual de cada entidad a efectos de recursos, como a la Junta Electoral del T.H.A y a la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

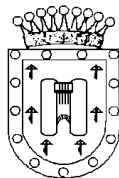
.- Resolución nº108/2017, de 2 de octubre, por la que se aprueban transferencias financieras a favor de las Juntas Administrativas de Baroja, Faido, Montoria y Payueta, solicitantes de las mismas, y se deniega la transferencia solicitada por la Comisión Gestora de Loza al no cumplir la condición establecida en el artículo 4.1 de la Ordenanza sobre la Financiación de las JJAA integradas en el término municipal de Peñacerrada-Urizaharra: “Los órganos de gobierno de las entidades locales menores deberán estar legalmente constituidos”.

.- Resolución nº 109/2017, de 2 de octubre, por la que se resuelve atender la petición cursada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., procediendo a la enajenación directa del aprovechamiento forestal consistente en 72 ejemplares de haya y 7 de pino, en un importe de 11.641,91 € (IVA incluido).

.- Resolución nº 110/2017, de 2 de octubre, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación ubicada en el Centro Multiusos de propiedad municipal sito en la localidad de Peñacerrada, hasta el día 31 de diciembre de 2017, teniendo la autorización carácter renovable de forma automática salvo indicación expresa en contra por escrito.

.- Resolución nº 111/2017, de 2 de octubre, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación ubicada en el Centro Multiusos de propiedad municipal sito en la localidad de Peñacerrada, hasta el día 31 de diciembre de 2017, teniendo la autorización carácter renovable de forma automática salvo indicación expresa en contra por escrito.

.- Resolución nº 112/2017, de 2 de octubre, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación ubicada en el Centro Multiusos de propiedad municipal sito en la localidad de Peñacerrada, hasta el día 31 de diciembre de 2017, teniendo la autorización carácter renovable de forma automática salvo indicación expresa en contra por escrito.



.- Resolución nº 113/2017, de 3 de octubre, por la que se resuelve solicitar al Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, subvención para sufragar los gastos derivados de la adquisición de un equipo informático con destino a la biblioteca municipal en el marco de la convocatoria de subvenciones para la Implantación y/o desarrollo de las Nuevas Tecnologías en Bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

.- Resolución nº 114/2017, de 4 de octubre, por la que se autoriza la utilización de una sala de la planta alta del Centro Multiusos de propiedad municipal sito en la localidad de Peñacerrada, para el desarrollo de una actividad programada de estiramientos durante los martes del curso 2017-2018.

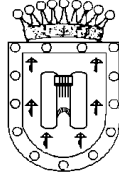
.- Resolución nº 115/2017, de 4 de octubre, por la que se aprueba la relación contable de Obligaciones y Propuestas de Mandamiento de Pago nº O/2017/12 de fecha 4 de octubre, por importe de 8.836,85€.

.- Resolución nº 116/2017, de 5 de octubre, por la que se resuelve solicitar al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, subvención para sufragar los gastos derivados de las obras de Mejora de Acceso al Almacén Municipal sito en parcela catastral 924 del polígono 1 en la localidad de Peñacerrada (Avda. Urizaharra nº 17) en el marco de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores y Entidades Privadas con fines sociales de Utilidad Pública, para la Elaboración o Actualización de Planes de Accesibilidad y para la Ejecución de Obras de Mejora que garanticen la accesibilidad en el entorno y urbano y de las edificaciones.

.- Resolución nº 117/2017, de 6 de octubre, por la que se convoca sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno para el día 10 de octubre de 2017.

.- Resolución nº 118/2017, de 6 de octubre, por la que se convoca sesión extraordinaria de Pleno para el día 10 de octubre de 2017.

.- Resolución nº 119/2017, de 16 de octubre, por la que se aprueba la factura emitida por la mercantil Carlos Santamaría, S.L. con el nº



17/00/902, de fecha 11 de octubre de 2017 por importe de 24.730,54 € correspondiente a la 1ª certificación de las obras de Mejora de Acceso al Almacén Municipal sito en la parcela nº 924 del polígono nº 1 en la localidad de Peñacerrada (Avda. Urizaharra nº 17) y se ordena el pago de la factura anterior.

.- Resolución nº 120/2017, de 25 de octubre, por la que se autoriza la utilización de una sala de la planta alta del Centro Multiusos de propiedad municipal sito en la localidad de Peñacerrada, para el desarrollo de una actividad programada de manualidades durante los sábados del curso 2017-2018.

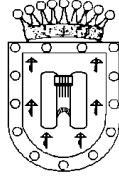
.- Resolución nº 121/2017, de 25 de octubre, por la que se autoriza la utilización de una sala de la planta alta del Centro Multiusos de propiedad municipal sito en la localidad de Peñacerrada, para el desarrollo de una actividad programada de pilates durante los martes del curso 2017-2018.

.- Resolución nº 122/2017, de 26 de octubre, por la que se aprueba la relación contable de Obligaciones y Propuestas de Mandamiento de Pago nº O/2017/13 de fecha 26 de octubre, por importe de 7.532,09 €.

.- Resolución nº 123/2017, de 26 de octubre, por la que se declara exento del IVTM el remolque agrícola con matrícula VI-07119-VE y se requiere la aportación de documento acreditativo de la ITV en vigor para la obtención de la exención solicitada en relación al tractor agrícola matrícula LO-30774-VE.

.- Resolución nº 124/2017, de 27 de octubre, por la que se reconoce la procedencia de la devolución de 9,49 € correspondiente al abono del IVTM 2017 en concepto del vehículo matrícula Z-8168-AZ, al haber sido reconocido como ingreso indebido por baja definitiva del mismo.

.- Resolución nº 125/2017, de 27 de octubre, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación ubicada en el Centro Multiusos de propiedad municipal sito en la localidad de Peñacerrada, hasta el día 31 de diciembre de 2017, teniendo la autorización carácter renovable de forma automática salvo indicación expresa en contra por escrito.



.- Resolución nº 126/2017, de 27 de octubre, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación ubicada en el Centro Multiusos de propiedad municipal sito en la localidad de Peñacerrada, hasta el día 31 de diciembre de 2017, teniendo la autorización carácter renovable de forma automática salvo indicación expresa en contra por escrito.

.- Resolución nº 127/2017, de 27 de octubre, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación ubicada en el Centro Multiusos de propiedad municipal sito en la localidad de Peñacerrada, hasta el día 31 de diciembre de 2017, teniendo la autorización carácter renovable de forma automática salvo indicación expresa en contra por escrito.

.- Resolución nº 128/2017, de 27 de octubre, por la que se declara exento del IVTM el remolque agrícola con matrícula VI-07749-VE.

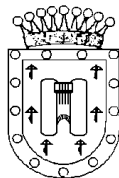
.- Resolución nº 129/2017, de 31 de octubre, por la que se inicia procedimiento para declarar la caducidad del expediente incoado en base a solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar y rehabilitación de trastero en parcela de referencia catastral 793-A del polígono 1 en la localidad de Loza.

.- Resolución nº 130/2017, de 31 de octubre, por la que se concede licencia de 1ª utilización de las obras de sustitución de cubierta de edificio sito en calle San Roque nº 7 de la localidad de Payueta, elevándose a definitiva la liquidación provisional del ICIO.

.- Resolución nº 131/2017, de 31 de octubre, por la que se concede licencia de 1ª utilización de las obras de rehabilitación de cubierta de edificio sito en calle Real nº 3 de la localidad de Montoria.

.- Resolución nº 132/2017, de 6 de noviembre, por la que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno para el día 9 de noviembre de 2017.

.- Resolución nº 133/2017, de 6 de noviembre, por la que se convoca sesión ordinaria de Pleno para el día 9 de noviembre de 2017.



Igualmente, se informa de las Resoluciones dictadas por la Tenencia de Alcaldía desde la última sesión plenaria:

.- Resolución nº 5/2017, de 31 de octubre, por la que se concede licencia para la legalización de los actos de transformación urbanística consistentes en la realización de obras de Rehabilitación de edificio existente y cambio de uso para vivienda unifamiliar en edificio situado en la parcela nº 2532 polígono nº1 (c/Real nº 4) de la localidad de Montoria, así como los usos urbanísticos resultantes, se aprueba la cuantía del ICIO y se le comunica que, una vez constatado el abono del impuesto, se otorgará licencia 1ª Ocupación.

TERCERO.- SUBVENCIONES SOLICITADAS, CONCEDIDAS O DENEGADAS.

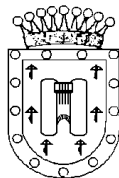
Por la Secretaria se da cuenta de las subvenciones que han sido solicitadas, concedidas o denegadas, cuya notificación se ha recibido en el Ayuntamiento desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno. Estas han sido las siguientes:

- **Subvenciones solicitadas**

.- Para la adquisición de un equipo informático con destino a la biblioteca municipal en el marco de la convocatoria de subvenciones para la Implantación y/o desarrollo de las Nuevas Tecnologías en Bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

.- Para sufragar los gastos derivados de las obras de Mejora de Acceso al Almacén Municipal sito en parcela catastral 924 del polígono 1 en la localidad de Peñacerrada (Avda. Urizaharra nº 17) en el marco de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores y Entidades Privadas con fines sociales de Utilidad Pública, para la Elaboración o Actualización de Planes de Accesibilidad y para la Ejecución de Obras de Mejora que garanticen la accesibilidad en el entorno y urbano y de las edificaciones.

.- Respecto a la subvención solicitada en el marco del Plan Foral de Obras y Servicios Programa 2018-2019, para la financiación de los gastos



derivados de la ejecución de las obras de Rehabilitación Funcional de Edificio Existente para Alojar Local de Comercio Municipal y Local de Servicios Municipales, por parte de la Dirección de Equilibrio Territorial ha sido requerida la aportación de un certificado normalizado que indique la NO EXISTENCIA de actividad comercial privada en la localidad hasta la fecha del acuerdo (adoptado 19/6/2017), extremo que no es posible certificar.

- **Subvenciones concedidas**

.- Por Resolución de 24 de octubre de 2017, del Viceconsejero de Cultura del Gobierno Vasco, se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 711,00 € en el marco de la convocatoria de subvenciones para la promoción de la lectura y el uso de los servicios de las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

.- Por Resolución de 11 de octubre de 2017, del Viceconsejero de Vivienda del Gobierno Vasco, se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 17.900,00 € para sufragar los gastos de Modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada en el marco de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado en Áreas de Rehabilitación Integrada o en Áreas Residenciales Degradadas, convocadas mediante Orden del 28/12/2016 del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

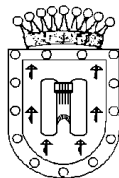
- **Subvenciones denegadas**

No hay notificaciones al respecto.

CUARTO.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3ER TRIMESTRE 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que acompaña al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, en relación al art. 64 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución presupuestaria a fecha 30 de septiembre de 2017.

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE
--

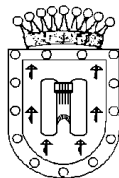


a) Previsiones iniciales	271.272,90 €
b) Modificaciones	200.310,90 €
c) Previsiones definitivas	471.583,80 €
d) Derechos netos	190.186,80 €
e) Ingresos realizados	186.129,31 €
f) Devoluciones de ingresos	95,00 €
g) Recaudación líquida	186.034,31 €
h) Pendiente de cobro	4.152,49 €
i) Estado de ejecución	-281.397,00

2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE	
a) Presupuesto inicial	271.272,90 €
b) Modificaciones	200.310,90 €
c) Presupuesto de gastos totales	471.583,80 €
d) Obligaciones reconocidas	185.316,18 €
e) Pagos realizados	187.282,43 €
f) Reintegros de gastos	1.966,25 €
g) Pagos líquidos	185.316,18 €
h) Pendiente de pago	0,00 €
i) Estado de Ejecución	286.267,62 €

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

- Saldo libreta habitual: 300.267,98 €
- Saldo libreta recaudación: 118.489,54 €
 - Total: 418.757,52 €



**QUINTO.- EXPEDIENTE FORESTAL CORRESPONDIENTE AL
AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA
EJERCICIO 2018.**

Confeccionado el expediente forestal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, que incluye aprovechamientos en materia de leñas, pastos, lotes de arbolado, y aprovechamientos cinegéticos,

Considerando lo dispuesto en los arts. 36 y ss. de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes,

Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación),
ACUERDA:

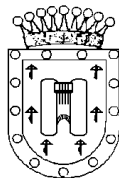
PRIMERO.- Dar por formado el expediente forestal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente forestal 2018 al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava al objeto de que por parte de ese Departamento, se proceda a su aprobación.

TERCERO.- Remitir a tales efectos, copia del citado expediente al Servicio de Montes dependiente del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.

**SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE
ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE A LAS PARCELAS Nº 595 Y
598 DEL POLÍGONO Nº 1 UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE
MONTORIA.**

Visto el expediente incoado para la aprobación del Estudio de Detalle referente a las parcelas nº 595 y 598 del polígono 1 de la localidad de



MONTORIA, que adapta las determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Peñacerrada – Urizaharra vigentes.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 93/2017, de fecha 18 de agosto de 2017, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle referente a las parcelas nº 595 y 598 del polígono 1 de la localidad de MONTORIA.

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOTHA nº 97, de 25 de agosto de 2017, anuncio aparecido en el diario EL CORREO, de fecha 25 de agosto de 2017 y en el tablón de anuncios municipal y se ha notificado personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Resultando que durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

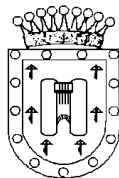
Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 98.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la documentación obrante en el expediente,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle referente a las parcelas nº 595 y 598 del polígono 1 de la localidad de MONTORIA, que adapta las determinaciones establecidas en las



Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Peñacerrada –
Urizarra vigentes.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el
BOTHA.

TERCERO. Reclamar al interesado el abono que corresponda en
concepto de publicación del anuncio de aprobación definitiva en el boletín
oficial.

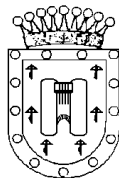
CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás
interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como, en
su caso, ponerlo en conocimiento del órgano foral competente en materia
de Urbanismo.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos
necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.- CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA
PROMOCIÓN, AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN
ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS RURALES INCLUIDOS EN
LA ZONA LEADER APROBADA EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PAÍS VASCO 2015-
2020.**

Vista la Orden de 11 de octubre de 2017, por la que se regulan y
convocan las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la
diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona
Leader, aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País
Vasco 2015-2020, publicada en el BOPV nº 209, de 2 de noviembre.

Resultando que este Ayuntamiento considera conveniente concluir
las obras iniciadas a finales del año 2015 en el edificio de pabellones
municipal y, a tal objeto, finalizar las actuaciones de acondicionamiento
exterior del edificio que alberga los 4 pequeños almacenes diferenciados
ubicados en edificio sito en parcela de referencia catastral nº 137, del
polígono 2 en la localidad de Peñacerrada, actuaciones que fueron definidas
en el informe emitido con fecha junio de 2016 por D. Carlos Yarza Azpiri,
anterior arquitecto asesor municipal.



Resultando que el Ayuntamiento no dispone en este momento del presupuesto actualizado de las obras, si bien se prevé inferior al recogido en el informe señalado en el apartado anterior, que ascendía a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (43.623,45 €), al incluir éste trabajos que ya han sido ejecutados por el Ayuntamiento.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese el mismo día con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

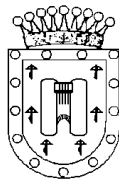
El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Finalizar las obras de acondicionamiento exterior del edificio que alberga los 4 pequeños almacenes diferenciados ubicado en la parcela de referencia catastral nº 137, del polígono 2 en la localidad de Peñacerrada.

SEGUNDO.- A tales efectos, solicitar al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, una subvención para financiar dichas obras en el marco de la convocatoria de ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, publicada en el BOPV nº 209, de 2 de noviembre.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde en la extensión precisa para llevar a efecto el presente acuerdo, y por ende, solicite la subvención acordada en el anterior punto una vez se disponga en este Ayuntamiento del presupuesto actualizado de las obras a realizar.

**OCTAVO.- COTO DE CAZA VI-10.150 “PAYUETA”.
DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CESIÓN DE
TERRENOS.**



Habiéndose advertido la inexistencia de documento contractual que regule las condiciones de la cesión del monte de utilidad pública nº 199 “Toloño” con objeto de su integración en el Coto de Caza VI-10.150 denominado “Club deportivo de Caza San Roque”.

Resultando conveniente formalizar el correspondiente contrato para la cesión de terreno municipal con anterioridad a la celebración de las elecciones a Regidores y Vocales del Territorio Histórico de Álava, prevista para el próximo 26 de noviembre de 2017.

Considerando el informe de la Secretaria Municipal de fecha 2 de noviembre, en el que, entre otras cuestiones, se refieren tanto los derechos como las obligaciones económicas inherentes a la correspondientes a este Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el art. 53 de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese el mismo día con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación),
ACUERDA:

PRIMERA.- Ceder el Monte de Utilidad Pública de titularidad municipal nº 199, denominado Toloño, a la Junta Administrativa de Payueta para su incorporación al Coto de Caza VI-10.150 denominado “Club deportivo de Caza San Roque”, fijándose un canon anual de 3.000 euros anuales, revisables al alza con el IPC anual.

El importe de cada una de las anualidades se hará efectivo en el mes de diciembre del año al que corresponda, mediante ingreso en el número de cuenta de titularidad municipal abierta en KUTXABANK, S.A. con el nº ES71-2095.3220.45.1095225685.

SEGUNDA.- Ambas partes ratifican que la cesión se efectúa únicamente a los efectos de integración de los terrenos en el Coto de Caza VI-10.150 denominado “Club deportivo de Caza San Roque”,



manteniéndose el resto de derechos y facultades que ostenta el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra como entidad titular de los montes cedidos para su aprovechamiento cinegético.

TERCERA.- La Junta Administrativa de Payueta, en su condición de titular del Coto de Caza denominado “Club deportivo de Caza San Roque” con matrícula VI-10.150, en representación de la agrupación de propietarios de terrenos incluidos en el Coto, asume la gestión del mismo, estando autorizada para establecer las condiciones, tanto cinegéticas como administrativas para la correcta administración del coto y posterior reparto de los ingresos provenientes del aprovechamiento cinegético, con sujeción a las leyes vigentes.

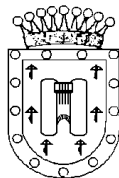
CUARTA.- El aprovechamiento de la caza se ejercerá mediante adjudicación directa del mismo a la Junta Administrativa de Payueta, de conformidad con la normativa de Caza, por haberse incluido en el Coto de Caza “Club deportivo de Caza San Roque”, montes catalogados de interés público y terrenos comunales.

QUINTA.- El plazo de validez de la cesión formalizada en el presente Convenio finaliza a los diez años contados desde la adjudicación definitiva del Coto, y siempre que el mismo no se haya extinguido. Pasado dicho plazo quedará sin efecto la cesión.

NOVENO.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2017.

Vistos los convenios suscritos con las Juntas Administrativas de Baroja, Faido, Montoria y Payueta en relación a las subvenciones nominativas por importe de 6.000,00 € previstas en el presupuesto municipal correspondiente al presente ejercicio 2017,

Resultando que las Juntas Administrativas mencionadas en el apartado anterior, han aportado los anexos exigidos para optar al abono de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en la cláusula 9ª de los convenios, con independencia de la comprobación de la justificación aportada a tales efectos por las entidades beneficiarias.



Resultando que si bien la Junta Administrativa de Peñacerrada no ha aportado la documentación anteriormente señalada, dispone de plazo hasta el día 1 de diciembre de 2017 para poder hacerlo,

Considerando las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, **ACUERDA:**

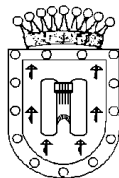
Abonar a las Juntas Administrativas de Baroja, Faido, Montoria y Payueta las subvenciones nominativas por importe de 6.000,00 € previstas en el presupuesto municipal correspondiente al presente ejercicio 2017, así como a la Junta Administrativa de Peñacerrada, en caso de que aporte la documentación correspondiente antes del día 1 de diciembre de 2017.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Y 1ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DE LA NEVERA JUNTO AL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES EN TOLOÑO.

Visto el contrato menor adjudicado por acuerdo plenario adoptado con fecha 21 de septiembre de 2017 a la mercantil ARQUIREST, S.L. para la ejecución de las obras de “Consolidación Estructural en las Fábricas de Piedra de las Neveras junto al Santuario de Toloño. Municipios de Labastida y Peñacerrada”.

Resultando que con fecha 3 de noviembre de 2017 (registro de entrada nº 891), se presenta en este Ayuntamiento la 1ª certificación de las obras referenciadas de fecha 31 de octubre, por importe de 7.097,91 €, correspondiendo al IVA 1.231,87 euros y a la base imponible 5.866,04 euros.

Resultando que con esa misma fecha, 3 de noviembre (registro de entrada nº 889), se presenta en este Ayuntamiento la factura nº 14/2017, emitida por la mercantil ARQUIREST, S.L. con fecha 2 de octubre, por importe de 7.097,91 €, correspondiente a la certificación anteriormente señalada.



Resultando el informe favorable referente a la 1ª certificación de la obra emitido por la Arquitecta Asesora Municipal con fecha 9 de noviembre de 2017,

Resultando que ha sido tramitado el correspondiente expediente de gasto y existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de la presente obligación y existe conformidad con la misma,

Examinados los documentos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

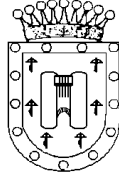
Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la 1ª certificación de la obra “Consolidación Estructural en las Fábricas de Piedra de las Neveras junto al Santuario de Toloño. Municipios de Labastida y Peñacerrada”, de fecha 31 de octubre, por importe de 7.097,91 €, correspondiendo al IVA 1.231,87 euros y a la base imponible 5.866,04 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 14/2017, emitida por la mercantil ARQUIREST, S.L. con fecha 2 de octubre, por importe de 7.097,91 €, correspondiente a la certificación anteriormente señalada.

TERCERO.- Disponer el abono de la factura anterior.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 82.2 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiendo sido dictaminado en Comisión Informativa celebrada con anterioridad, el Sr. Alcalde incorpora un nuevo punto en el orden del día de sesión.

APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE 25 DE NOVIEMBRE “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

Con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres el próximo día 25 de noviembre,

Habiendo sido dictaminada favorablemente en por la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno celebrada con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, **ACUERDA:**

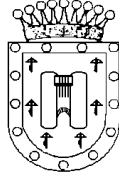
Aprobar la siguiente:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL de 25 de NOVIEMBRE
“DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”**

Todavía en nuestra sociedad, la violencia contra las mujeres sigue formando parte de la cotidianeidad y continúa condicionando las vidas de muchas mujeres.

No cabe duda de que es un problema que nos afecta a todas las personas y que tiene incidencia en todas las capas sociales de todas las sociedades, por lo que es totalmente necesaria la implicación individual y colectiva de cada persona, cada grupo y cada institución.

La violencia machista es la situación más extrema de la desigualdad, pero hay otras más normalizadas como son la violencia cultural y simbólica, que es aquella que se justifica socialmente, pero que no se percibe como violencia.



Para avanzar en la igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres, en el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra hemos tomado parte activamente en la realización del “Diagnóstico de violencia machista de la Cuadrilla”. Actualmente estamos elaborando el “I Plan de Igualdad de la Cuadrilla”.

Las instituciones públicas debemos asumir un compromiso firme con la política de igualdad y con el impulso de medidas dirigidas a la prevención, la sensibilización y la intervención ante casos de violencia machista.

Así el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra manifiesta públicamente su rechazo incondicional a cualquier manifestación de la violencia machista, no solo a las manifestaciones más extremas de la violencia, que son las formas más fácilmente reconocibles sino también a las violencias que se manifiestan en forma de control, menosprecio o de manera simbólica.

*Por tanto, en este marco del Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres el **Ayuntamiento de Peñacerrada se compromete a:***

1.- Compromiso con la realización del Plan de Igualdad de la Cuadrilla como instrumento para avanzar en igualdad y prevenir y combatir la violencia machista. De este plan saldrán medidas y acciones concretas en cuanto a prevención de actitudes y comportamientos machistas y sensibilización ante la realidad de la violencia contra las mujeres.

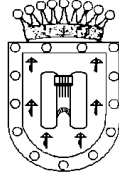
2.- Asignar una partida presupuestaria a la política de igualdad.

3.- Realizar acciones de prevención y sensibilización entre la ciudadanía.

El Ayuntamiento anima a toda la ciudadanía a participar en las diferentes convocatorias convocadas por el movimiento feminista, asociaciones, colectivos e instituciones.

En Peñacerrada a 9 de noviembre de 2017.”

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES